

Bases del concurso «¿Por qué para ti Llerena es una ciudad para vivirla?».

BASE 1ª. ORGANIZACIÓN

El Excmo. Ayuntamiento de Llerena con motivo de la II Semana Joven de Llerena (1 al 15 de Agosto), organiza un Concurso denominado «¿*Por qué para ti Llerena es una ciudad para vivirla?*».

BASE 2ª. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en el Concurso implica la aceptación del participante de las presentes bases. El participante que incumpla lo dispuesto en estas bases quedará excluido del concurso.

BASE 3ª. REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Sólo podrá participar en el concurso cualquier persona entre 14 y 35 años.

Existe sólo la modalidad individual



BASE 4ª. PASOS DEL CONCURSO

El concurso constará de los siguientes pasos:

- El participante toma una foto que represente a Llerena como una ciudad para vivirla. La foto es en formato libre.
- La fecha de participación del presente concurso comienza el día 1 de Agosto a las 00:00 h y finaliza el día 15 de Agosto a las 24:00h.
- El participante, previo al envío de la fotografía, deberá aceptar las presentes bases y autorizar el procesamiento de sus datos personales.
- El participante deberá enviar la foto al correo electrónico semanajovenllerena@gmail.com
 - Asimismo deberá aportar dichas bases debidamente cumplimentadas con la siguiente información: 1) Los datos personales requeridos (nombre, DNI, edad), 2) su autorización de cesión de los mismos para su posterior exposición al público y 3) su aceptación de las bases.
- El participante recibirá un mensaje de correo electrónico confirmando que su participación ha sido aceptada.
- En el caso de ser menor de edad el participante deberá haber entregado la autorización firmada por sus tutores legales.

Las fotos en ningún caso podrán mostrar una situación inapropiada, indecente, obscena, hostil, difamatoria o calumniosa y/o que promueva la intolerancia, racismo, odio, o daño contra cualquier grupo o persona, o la discriminación por motivo de raza, religión, género, nacionalidad, discapacidad, orientación sexual o edad, y/o que atenten contra el orden público, moral o buenas costumbres. Las fotos que los Organizadores consideren impropias no se publicarán y el participante que las haya enviado quedará automáticamente descalificado.



BASE 5ª. DESIGNACIÓN DE LOS GANADORES

Las imágenes que cumplan las bases y sean elegidas por el jurado se expondrán en una exposición localizada en el ayuntamiento.

La imagen determinada por el jurado será la imagen ganadora.

BASE 6ª. ENTREGA Y DESCRIPCIÓN DE LOS PREMIOS

El viernes 17 de agosto el jurado se reunirá para elegir la foto ganadora y posteriormente contactar con el/la ganador/a al cual se hará entrega de un premio consistente en: un trofeo y 100€ para gastar en tiendas de fotografía locales. Tiene un plazo de 6 meses para poder gastar los 100€ en tienda de fotografías locales

BASE 7ª. ACCESO A LAS BASES

Los participantes podrán descargar las presentes bases en la web del Ayuntamiento de Llerena.

BASE 82. DATOS PERSONALES Y COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS.

Los Organizadores garantizan el estricto cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal y la Ley 34/2002 de la Seguridad de la Información y Correo Electrónico. Mediante la aceptación de las presentes bases legales, el participante otorga su consentimiento expreso a que los Organizadores puedan contactar con él/ella vía mail, correo postal o llamada telefónica en caso de haber sido elegido como ganador de alguno de los premios del concurso. El participante otorga su consentimiento expreso para que los Organizadores publiquen su nombre y la imagen con la que haya participado en el concurso «¿Por qué para ti Llerena es una ciudad para vivirla?» en los distintos canales de comunicación de los mismos y sin que genere al participante ningún derecho de reembolso.



BASE 9ª. DERECHOS PROPIEDAD INTELECTUAL, CESIÓN.

Todo participante garantiza que es el único titular y propietario de los derechos de propiedad intelectual de la foto enviada, que ésta es original y que está libre de derechos a favor de terceros, exonerando a los Organizadores de cualquier reclamación sobre este aspecto.

Los participantes en el Concurso ceden a los Organizadores los derechos de explotación de la foto, incluyendo los derechos de: uso, difusión, distribución, exhibición, comunicación pública, divulgación y reproducción del mismo, así como el derecho de transformación en la medida necesaria para publicarlos en los perfiles oficiales del Ayuntamiento de Llerena en las redes sociales y en su página web oficial, prensa material, ferias o eventos ... etc., a fin de promocionar e incentivar la participación y dar a conocer el resultado y desarrollo de esta acción conjunta. Dicha cesión se realiza de forma gratuita, no exclusiva y con el límite temporal de 5 años a contar desde la finalización del concurso, salvo en el caso de los ganadores que la realizarán, además, sin limitación temporal alguna.

Los ganadores del Concurso aceptan expresamente que su imagen pueda ser captada por cualquier medio (fotografía. video etc.), en el momento de la entrega simbólica del regalo y ceden a los Organizadores los derechos de explotación incluyendo los derechos de uso, difusión, distribución, exhibición, comunicación pública, divulgación y reproducción de la misma, así como el derecho de transformación en la medida necesaria para publicarlos en cualquier soporte (electrónico o no) y cualquier medio (prensa, ferias o eventos) perfil oficial en las redes sociales, páginas web oficiales etc. Dicha cesión se realiza, de forma no exclusiva sin limitación geográfica ni temporal y con carácter gratuito a los Organizadores. La cesión de derechos de imagen a la que se refiere los párrafos anteriores, realizada de forma gratuita y sin limitación geográfica y temporal, es condición de validación y disfrute de la totalidad del premio.

BASE 10^a. RESPONSABILIDAD.

La participación en el Concurso implica el conocimiento y aceptación de las características, límites y riesgos de Internet. El Ayuntamiento de Llerena se reserva el derecho por cualquier motivo de anular, retrasar, interrumpir y/o prorrogar el Concurso o modificarlo, en todo o en parte, sin que resulten responsables por ello.

En el supuesto de que los Organizadores fueran objeto de cualquier reclamación, judicial o extrajudicial, iniciada por terceros y basada en posibles infracciones de los derechos de propiedad intelectual o de imagen de dichos terceros, en relación con la foto enviada al concurso, los participantes responsables de haber enviado los mismos, asumirán cuantos gastos, costes e indemnizaciones pudieran derivarse de tales acciones judiciales,



respondiendo frente a los Organizadores o frente a tales terceros, según corresponda.